

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUBBA.

Por un mes. 3 Pts.	Por un mes. 3 50 Pts.
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 16 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

Circular.

A fin de que los Ayuntamientos de esta provincia no omitan en sus presupuestos del ejercicio próximo de 1884 á 1885 la debida observancia de los preceptos correspondientes, les recuerdo que por la ley de 6 de Julio último están obligados á consignar iguales dotaciones á las maestras que las señaladas á los maestros, y así mismo que en cumplimiento de la ley de 30 del precitado mes de Julio es obligatorio el uso de los recargos autorizados sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza, pudiendo los Ayuntamientos que lo crean conveniente destinar á ello los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedando en tal caso eximidos de dichos recargos en la parte que

se satisfaga por el indicado medio.

Logroño 19 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para la busca y detención de los presos fugados de la cárcel Audiencia de Valladolid, la noche del 18 del actual; cuyos nombres y señas se expresan á continuación; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades necesarias.

Logroño 21 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Señas.

Toribio Galocino Blanco, edad 18 años, estado soltero, estatura regular, cara ovalada, ojos y pelo castaño, barba ninguna, color bueno, natural de Palencia.

Mariano Diez Centeno, Edad 21 años, estado soltero, estatura y nariz regular, ojos y pelo castaño, barba poca, cara redonda, color sano, su profesión jornalero, natural de Villadiezma.

Nicolás Marcial, edad 18 años, estado soltero, ojos y pelo castaño, barba ninguna, cara redonda, estatura y nariz regular, color sano, natural de Valladolid.

Reque Rodríguez, edad 21 años; estado soltero, estatura y nariz regular, ojos y pelo castaño, barbilampiño cara ovalada, color bueno: natural de Pozaldez.

Juan Denszler, edad 20 años, estado soltero, estatura alta, ojos negros, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, natural de Zurriez (Alemania) habla poco el español.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas diligencias para la busca y detención de Gabriel Calaf y Fábrega, Cabo de mar del departamento de Cartajena; y marinero de 2.ª clase; Serafin Fernández García, cuyas señas conocidas se insertan á continuación: y habido que sea, lo pondrán á mi disposición.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Señas.

Gabriel Calaf y Fábrega:
Edad, 24 años;
Estado, soltero;
Profesión, marinero;
Estatura, alta;
Pelo, castaño;
Color, sano;
Nariz, grande, y
Barba ninguna.

Serafin Fernández García, natural de Cordillero, pasó á campaña por cuatro años como quinto en tres de Febrero de 1870.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERÍA.

Soldado Simón Moreno Corral, natural de Viniegra de Abajo, provincia de Logroño: crédito 168'45.

Cabo primero Gregorio García Ruiz, natural de Vis Osus, provincia de Logroño: crédito 132'19.

Soldado Gregorio García Martín, natural de Vis Osus, provincia de Logroño: crédito 76'95.

Idem Gregorio Martín Monje, natural de San Vicente, provincia de Logroño: crédito 91'16.

Idem Clemente Cabezón Herrera, natural de Murillo, provincia de Logroño: crédito 81'13.

Idem Hermenegildo Marcos Rubio, natural de Montemedio, provincia de Logroño: crédito 17'74.

Idem José Bernal Ezquerro, natural de Logroño, provincia de id.: crédito 44'02.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Brigadier Secretario, Miguel Tuero,

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.						CARNES.			PAJA.			
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBAZOS	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TUENO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	KILOGRAMO.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.					
ALFARO.	17'60	9'68			1'25	'75	1'	'35	'50	2'	1'75	2'25	'06						
ARNEDO.	18'42	10'81	13'51		'78	'60	'88	'19	1'12	1'67	1'44	1'67	'05						
CALAHORRA.	16'38	8'19	10'92	12'74	1'	'56	'93	'22	'87	1'66	1'43	1'75	'03						
CERVERA DEL RIO ALHAMA.	19'81	10'82	13'06	11'72		'60	'96	'27	'98	1'40		1'75	'06						
HARC.	17'57	10'81	13'06	14'90	1'17	'80	1'17	'38	'95	1'29	1'50	1'66	'06						
LOGROÑO.	19'55	11'96		14'74	1'	'57	1'03	'43	'86		1'50	1'75	'04						
NÁJERA.	18'41	11'15	11'36		1'02	'67	1'03	'24	'74		1'30	1'80	'06						
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	18'82	10'36	11'71		'78	'60	'96	'40	'59	1'39	1'39	1'78	'03						
TORRECILLA EN CAMEROS.	19'81	12'67	12'61	18'02	1'04	'78	1'18	'31	1'05	1'63	1'63	2'17	'04						
TOTALES.	166'37	96'45	86'23	72'12	8'04	5'93	9'14	2'79	7'66	11'04	11'94	16'58	'43						
Precio-medio general en la provincia.	18'48	10'71	12'31	14'42	1'34	0'65	1'14	0'31	0'85	1'57	1'49	1'84	'04						

LOCALIDADES.	Hectolitro.	
	Pts.	Cénts.
TRIGO.	{ Precio máximo....	19'81
	{ Id. mínimo.....	16'38
CEBADA.	{ Precio máximo....	12'67
	{ Id. mínimo.....	8'19

Junta de Instrucción pública de LOGROÑO.

A fin de que esta Junta pueda formar con toda exactitud la cuarta clase del escalafón de Maestros y Maestras de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 196 de la ley de Instrucción pública vigente, se hace preciso que los referidos Maestros y Maestras que desempeñan escuelas públicas en propiedad en dicha provincia, y que no figuran en ninguna de las tres primeras clases del formado para el bienio de 1881 á 1883, ni han recurrido para ser incluidos en el mismo después de la circular publicada al efecto, inserta en el «Boletín oficial» de 7 de Diciembre próximo pasado, remitan á esta Corporación antes del día 31 del actual sus hojas de servicios y méritos, acompañando á ellas los documentos justificativos.

Logroño 18 de Marzo de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer.

El Secretario, Román Zuazo.

Comisión principal

de
VENTAS É INVESTIGACION.

Al público.

En virtud de haberse ordenado con fecha 15 del actual se prorrogue la subasta de las fincas anunciadas por el «Boletín de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia núm. 3 de 21 de Febrero último para el 31 del corriente, pongo por el presente anuncio en conocimiento del público que se suspende dicha subasta hasta el 1.º de Abril próximo, la que tendrá lugar en la misma forma, sitio y hora que se tenía anunciada.

Logroño 19 de Marzo de 1884.
=El Comisionado principal de Ventas, Antonio Pujól.

CONTADURÍA
de fondos provinciales de
LOGROÑO.

Año de 1883-84. Mes de Diciembre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de

Logroño 13 de Marzo de 1884.—El jefe de la sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V.º B.º El Gobernador, Terrer.

las carreteras provinciales en general, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador, durante el mes de Diciembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL. Ptas. cts.

Por 14 aguzaduras de azada y picachón, pagado á Santos Rubio.	1	75
Por acerar un picachón por ambos lados, id. al mismo.	2	»
Por 2 cestos pequeños, id. al mismo.	1	25
Por un mangc para picachón, id. al mismo.	»	25
Por una azada nueva, id. á Francisco Ezquerria.	7	50
Por arreglo de una rastrilla, id. al mismo.	2	50
Por calzar y acerar una azada, id. al mismo.	2	50
Por id. id. un picachón, id. al mismo.	3	»
Por id. una media luna, id. al mismo.	2	»
Por 32 aceraduras de azadas y picachones, id. al mismo.	4	»
Por 29 aguzaduras de picachón y azada, id. á Román Subijana.	3	44
Por 2 aceraduras, id. al mismo.	2	50
Por 2 mangos para la azada y picachón, id. al mismo.	»	50
Por componer y acerar una rastrilla de dientes, id. á Modesto del Rio.	2	»
Por id. dos picachones por ambos lados, id. al mismo.	4	»
Por id. una rastrilla de dientes, id. á Quintín Zarain.	1	50
Por calzar y acerar un picachón, id. al mismo.	1	50
Por 12 aguzaduras de azada y picachón, id. al mismo.	1	»
Por componer un carretillo, id. á Bernardino Martínez.	3	»
Por acerar un picachón, id. á Cándido Muntiel.	1	50
Por id. una azada, id. al mismo.	2	»
Por 21 aceraduras de azada y picachón, id. al mismo.	2	»
Por 26 rebocaduras de azada id. á Victoriano Ruiz.	3	25
Por 22 id. de picachón, id. al mismo.	2	»
Por echar una boca nueva á la azada, id. al mismo.	2	»
Por acerar dos azadas, id. á Celestino Ruiz.	3	»
Por id. un picachón, id., al mismo,	»	75

Por rebocar tres azadas y tres picachones, id. al mismo.	1	»
Por 20 aguzaduras, id. á Enrique Sobrevilla.	2	50
Por una morisca calzada, id. al mismo.	3	»
Por arreglar el carretillo, id. al mismo.	2	50
Por una docena de cestos, id. á Tomás Bañares.	7	50
Por calzar una azada, id. á Modesto Loza.	3	»
Por acerar otra id., id. al mismo.	1	50
Por calzar un picachón, id. al mismo.	2	75
Por 34 aguzaduras á las azadas y picachones, id. al mismo.	4	25
Por la compostura de dos carretillos, id. al mismo.	3	»
Por rebocar una azada, id. á Benito Calvo.	»	50
Por 6 aguzaduras de picachón, id. al mismo.	»	37
Por 3 cestos pequeños, id. al mismo.	1	90
Total . . .		96 46

Importa esta nota las figuradas noventa y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.
 Logroño 29 de Febrero de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.

Delegación de Hacienda.

Habiéndose incautado la Hacienda de un terreno sobrante de la carretera de Garay á Calahorra, de lo expropiado á D. Santos Herrero, cuyo terreno ha sido solicitado en concepto de parcela por D. Pedro Agustín Herrero Beaumot, he acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Real Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando por este medio á conocimiento de las personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el término de un mes.
 Logroño 20 de Marzo de 1884.—El Delegado, Luis M. de Robles.

Habiendo solicitado D. Francisco Diez Escudero, vecino de Grávalos, la concesión en concepto de parcela de un terreno

sobrante de la carretera de Alfarro á Villarroya, que linda por Norte y Este con una heredad del reclamante; he acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Real Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando por este medio á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el término de un mes.
 Logroño 20 de Marzo de 1884.—El Delegado, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Logroño.

Año de 1884. Mes de Febrero.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia primero del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17	50
Por 5 id. al id. Felipe Fernández, á 2'75 pesetas uno.	13	75
Por 5 y cuarto id. al id. Eusebio Herrera, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Domingo Martínez, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Martin Larrea, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Valentín Robleda, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Santos Greño á 2,50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Julián Greño, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Juan Gomez, á 2'50 pesetas uno.	13	12
Por 5 y cuarto id. al id. Julián Etayo, á 2 pesetas uno.	10	50
Por 5 y cuarto id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno.	10	50
Por 5 y cuarto id. al id. Pablo Aróstegui, á 2 pesetas uno.	10	50
Por 5 y cuarto id. al id. Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	3	93
Total . . .		158 52

Importa esta nota la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

Logroño 11 de Marzo de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

Sección judicial.

Don Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia, fuera de esta Corte y Juez de Instrucción del Distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciana Pérez Creciente, natural de Casalareina, provincia de Logroño, hija de Pedro y de María, soltera, prostituta con cartilla, de veinte y seis años de edad, de apodo «la Morena», que habitó en la Plaza de la Cebada, número diez y seis, piso principal; que es de estatura mas que regular, ojos negros, color moreno, delgada, cara larga, vistiendo ropa á uso del pueblo, ó sea, mantón, pañuelo á la cabeza, y falda de percal; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta» oficial de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de oír una notificación en causa criminal que contra la misma se ha seguido por el delito de falso testimonio, en atención á que no ha sido hallada en su domicilio y se ignora su paradero, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, dejándola si fuese habida á disposición de este Juzgado en cualquiera de las cárceles de la Nación.

Dado en Madrid á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Julián Gomez.—El Escribano, Sinfiriano Fuente Revilla.

Don José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández Vizmanos, natural de Arnedillo, provincia de Logroño, soltero, de veinte años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales», comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto de uvas, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Además se encarga á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la

retención y remisión del procesado á esta cabeza de partido en caso de ser habido.

Dado en Miranda de Ebro á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Larrumbide.—Domingo María Bermeo.

Anuncios oficiales.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas con documentos que lo acrediten haber satisfecho á la Hacienda sus derechos y además en ellas, un timbre móvil de 10 céntimos en el término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Villarta Quintana 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Cipriano Villar.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Turruncún 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pedro Ocon

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1884-85, los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza, debidamente justificadas y con el

sello móvil de diez céntimos que previene la ley, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Herramélluri 13 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Martínez.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de en el próximo año económico 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de veinte días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Cidamón 14 de Marzo de 1884 El Alcalde, Pedro Cabezón.

El proyecto de construcción de un edificio con destino á casa consistorial y escuelas públicas de niños y niñas en esta villa, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se entablen.

Sajazarra 2 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Zárate

Anuncios particulares.

MANUAL
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES,
EN MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESTA 50 CENT.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS,
á cinco leguas de las Estaciones
de Alfaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

- 1.ª mesa con habitación 24 reales.
- 2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 17 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psierómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m ^a .	729.410	76	7.9	N. E. viento.	Mínima á la sombra, 9,2 Mínima por irradiacion, 7.6 Termómetro seco, 12.0 Termómetro húmedo, 9.8	5.4		18	Nuboso.
3 tard.	727.578	53	7.8	S. E. viento	Máxima al sol, 24.8 Máxima á la sombra 18.2 Termómetro seco, 17.4 Termómetro húmedo, 12,0 Kilómetros, 327.8				Idem.